



DECRETO N° **4 288** /

TEMUCO, **28 DIC. 2015**

VISTOS:

- Ley de Rentas municipales.
- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979,
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- El Decreto N°3.040 de fecha 111 de septiembre 2015, en el cual se otorga permiso de ocupación como comerciante ambulante.
- 5.- El Decreto N°2.981 de fecha 10 de septiembre 2015, que autoriza permiso rotativo en plazas de Temuco.
- 6.- El Decreto N° 3.659 de fecha 27 de septiembre 2012, que autoriza permiso municipal de ocupación como comerciante ambulante.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 4.- Fichas de solicitud y/o consulta.
- 5.-Copia de Permisos Municipales de Cada Usuario correspondiente.
- 6.- Fotocopia de cedula de identidad.

**DECRETO:**

1.- Autorícese el pago de permisos municipales de las personas señaladas en la siguiente nomina de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° inciso tercero de la Ordenanza de Comercio estacionado y Ambulante en bienes de uso público:

Nº	NOMBRE	RUT	UBICACIÓN	ROL Y MESES PENDIENTES 2015
1	Arturo Araya Gutiérrez		G. Mackenna (Paquetería)	355-185 (Oct. Nov. y Dic.)
2	Veronica Espinoza Muñoz		Rotativo plazas de Temuco (Mote con huesillo)	355-362 (Diciembre)
3	Patricia Huenchuman Ramírez		Balmaceda esq. Aldunate	355-1745(Diciembre)

994420

2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a través de sus Departamentos a efectuar las regularizaciones que proceden.

3.- Dispongase e instrúyase a los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, para que den cumplimiento a las labores de fiscalización de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y el efectivo ejercicio de la actividad económica que se desarrolle en cada ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

DZB(S)/PRBA/MR/RGO/dsa.-  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

